



FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan Jalisco, al día 18 (dieciocho) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la representante de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente, el presente Fallo – Resolución derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados "Servicio de Consultoría Especializada para la Implementación y Acompañamiento de un Sistema de Gestión Antisoborno Basado en la Norma ISO:37001:2016", con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductoria del presente, en la página del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **05 de julio de 2023**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	05 de julio del 2023	A partir de las 16:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Visita de Campo,	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	06 de julio de 2023	Hasta las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	07 de julio de 2023	De las 15:30 a las 15:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	07 de julio de 2023	A partir de las 16:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	11 de julio de 2023	De las 12:30 a las 12:59 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	11 de julio de 2023	A partir de las 13:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.	A partir de las 16:00 horas.	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el "Domicilio" del "Organismo"

Con fecha 07 de julio de 2023 se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y del Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta de aclaraciones del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que sí se recibieron preguntas previas por un interesado el cual hizo una manifestación y una sola pregunta, y a su vez se contó con la presencia de un proveedor; en el acto la pregunta fue respondida por parte del Área Requirente, levantándose la correspondiente acta para constancia firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente, y con la misma fecha se publicó, en la página de internet del Centro <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, así como se publicó en el tablero oficial de información en el domicilio del Organismo. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados



FALLO – RESOLUCIÓN

4. Con fecha 11 de julio de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la Decimocuarta Sesión Extraordinaria, dentro de la cual en el desahogo del punto 4.1. del orden del día, realizándose la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO BASADO EN LA NORMA ISO:37001:2016.", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 9.1 de las bases de la licitación, un total de 02 (dos) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas técnicas y económicas, de conformidad a lo señalado en los puntos 9.1 y 9.1.1 de las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTES
JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO
EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.

5. En dicha sesión se recibió la documentación contenida en las propuestas de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	EFFICIENCY AND INTEGRITY, SC.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnico). Más los documentos solicitados en el anexo 1.	Presenta 03 fojas	Presenta 61 fojas
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta 01 foja	Presenta 01 foja
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta 02 fojas	Presenta 02 fojas
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta 01 foja Sin documento que lo acredite (Credencial de Elector)	Presenta 23 fojas 01 foja Acreditación 22 fojas Copias Certificadas Acta y Poder 01 USB
e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta 01 foja	Presenta 01 foja
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Presenta 01 foja *No especifica su voluntad	Presenta 01 foja *Si es voluntad
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Presenta 06 fojas Opinión Positiva 03-07-2023 Constancia de Situación Fiscal 03-07-2023	Presenta 05 fojas Opinión Positiva 22-06-2023 Constancia de Situación Fiscal 22-06-2023
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Constancia y Acuse)	Presenta 02 fojas Constancia 10-07- 2023 *Positiva Sin acuse	Presenta 03 fojas Constancia 10-07- 2023 *Sin opinión Acuse 30-06-2023
i) Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia del INFONAVIT y Constancia)	Presenta 02 fojas Constancia 03-07- 2023 *Sin adeudo	Presenta 02 fojas Constancia 10- 07- 2023 *Sin adeudo
j) Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Presenta 01 foja	Presenta 02 fojas





FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	EFFICIENCY AND INTEGRITY, SC.
k) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta 01 foja	Presenta 01 foja
l) Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Presenta 01 foja	Presenta 01 foja
Observaciones Documentación Adicional a Anexos	Presenta 04 fojas 03 fojas Constancia de Situación Fiscal 01 foja Copia Constancia Infonavit	N/A

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	\$359,600.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2	EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	\$348,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyó lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; incumpliendo con la documentación que se enlistó a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica). Más los documentos solicitados en el anexo 1. De acuerdo con el propio Anexo 2 de las presentes "BASES", se deberá realizar el desglose a detalle, considerando lo previsto en el Anexo 1, Carta de Requerimientos Técnicos (Anexo Técnico) y cumpliendo con lo requerido dentro del mismo. La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o la inconsistencia en los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".	NO CUMPLE , con fecha 11 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó 03 fojas de la documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: En cuanto al apartado 5. Requerimiento se solicitó: 2. El objeto debe contemplar la implementación y acompañamiento de las políticas y normas en materia de anticorrupción. No desarrolla lo requerido solo copiando lo solicitado. 5. Se deberá detallar la metodología a utilizar. No desarrolla lo requerido solo copiando lo solicitado. 6. Se deberá desarrollar consultoría en las siguientes etapas consistentes en: I Diagnóstico II Planificación III Inducción y Orientación IV Implementación V Auditoría No desarrolla lo requerido solo copiando lo solicitado.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados



FALLO – RESOLUCIÓN

7. Se deberá contar con un cronograma detallado de implementación por etapa. **No desarrolla lo requerido solo copiando lo solicitado.**

En cuanto al apartado 7. Obligaciones de los participantes se solicitó:

- Plan de trabajo donde detalle un cronograma de actividades y lo señalado en el punto 5 Requerimiento. **No presento lo requerido.**
- Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica técnica y de recursos humanos para dar soporte a lo establecido en el apartado 5. **No presento lo requerido.**
- Demostrar por lo menos con un contrato que cuenta con experiencia en la implementación de la norma ISO:37001:2016. **No presento lo requerido.**
- Presentar distintivo de pro integridad vigente emitido por la Contraloría del Estado de Jalisco. **No presento lo requerido.**
- Acreditar que el equipo de consultores tenga competencias como auditores internos en la Norma ISO:37001:2016 así como competencia en los requerimientos de dicha norma. Conforme al acta de Junta de Aclaraciones de fecha 07 de julio de 2023 se preguntó lo siguiente:

"Respecto de la acreditación del equipo de consultores de tener competencias como auditores internos en la norma ISO 37001, se refiere a tener capacidades y experiencias como auditor?(sic)"

Dicha pregunta se respondió mediante Oficio CCLJ/CPE/D14/2023:

Si, se refiere a presentar algún documento que acredite que cuente con conocimientos o experiencia en temas relacionados para ser auditor de temas afines y/o relacionados con la Norma. **No presento lo requerido.**

De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso a), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
c)	c) Anexo 4 (Carta de Proposición). De conformidad a lo señalado en las bases del presente proceso, en su numeral 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o la inconsistencia en los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".	NO CUMPLE , con fecha 11 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó 02 fojas de la documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: El Anexo presentado no se completó con la totalidad de los datos requeridos como RUPC, teléfono, email, domicilio. De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso c), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
d)	Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. En caso de persona moral, anexas en USB Acta Constitutiva y sus modificaciones en formato PDF, con sus originales en físico para cotejo. De acuerdo con lo estipulado en las bases del presente proceso, numeral 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el Anexo 5 Acreditación, se solicitaron documentos que así lo hicieran. La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o la inconsistencia en los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".	NO CUMPLE , con fecha 11 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó 01 fojas de la documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: El Anexo presentado no se completó con la totalidad de los datos requeridos como domicilio, teléfono, email, número de folio de la credencial de elector, ni copia de la propia credencial para acreditarse. De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la documentación requerida en el inciso d), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
f)	f) Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco). De acuerdo con lo señalado en las bases, numeral 30. Declaración de Aportación Cinco Al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, e conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera	NO CUMPLE , con fecha 11 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó 01 foja de la documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: El Anexo *NO define si es o no, su voluntad aportar.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Con Concurrencia del Comité LPL-CC-003-2023 (Segunda Vuelta) a Tiempos Acortados



FALLO – RESOLUCIÓN

	obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la aportación/retención cinco al millar del monto total del contrato antes de "L.V.A.", para que sea destinado al "Fondo". Su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada. "Participante".	De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la documentación requerida en el inciso f), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
h)	Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Constancia y Acuse). De acuerdo con el numeral 26 de las presentes "BASES". De la Opinión Positiva de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS) Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas", el cual se verificará con el código QR contenido en el documento, para lo cual el "Participante" deberá cerciorarse de que la impresión de este sea legible para llevar a cabo la verificación. El "Participante" deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del Buzón IMSS, el cual generará el acuse correspondiente, mismo que se deberá presentar dentro de la propuesta del participante, como parte del ANEXO 9. La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o la inconsistencia en los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".	NO CUMPLE , con fecha 11 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó 02 fojas de la documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: No presenta el acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS. De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la documentación requerida en el inciso h), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
i)	Anexo 13 (Estratificación). La falta de cualquiera de los anexos y/o los documentos que deban contener, será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante". La falta de cualquiera de los anexos anteriores descritos y/o la inconsistencia en los documentos que deban contener será motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".	NO CUMPLE , con fecha 11 de julio de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante presentó 01 foja de la documentación requerida en este inciso, y tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la LEY, se constató que, el LICITANTE: El Anexo presentado no se llenó con ningún dato requerido en el mismo, no realizando la estratificación correspondiente. De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la documentación requerida en el inciso i), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO , NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a), c) d), f), h) y i); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 12. Desechamiento de Propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.		





FALLO – RESOLUCIÓN

LICITANTE	2. EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.	
DETERMINACIÓN	CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C., tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 9.1 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Anexo 2. Propuesta Técnica.	CUMPLE
b)	Anexo 3. Propuesta Económica	CUMPLE
c)	Anexo 4. Carta de proposición	CUMPLE
d)	Anexo 5. Acreditación y documentos que lo acrediten. En caso de ser persona moral, anexar en USB Acta Constitutiva y sus modificaciones en formato PDF.	CUMPLE
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores.	CUMPLE
f)	Anexo 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	CUMPLE
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia.	CUMPLE
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (IMSS), Constancia y acuse.	CUMPLE
i)	Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de INFONAVIT Y constancia.	CUMPLE
j)	Anexo 11. Copia de identificación Oficial Vigente.	CUMPLE
k)	Anexo 12. Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE
l)	Anexo 13 Estratificación.	CUMPLE
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C. CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.1 de las bases, cumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos de dicho punto; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante cumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.		

8. Con fecha 12 de julio de 2023, se recibió el análisis técnico realizado por el Área Requirente, mediante escrito suscrito por la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez, Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO		
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN			
El licitante JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO, No cumplió con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:			
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO
1	1	Servicio de Consultoría Especializada para la Implementación y Acompañamiento de un Sistema de Gestión Antisoborno Basado en la Norma ISO:37001:2016	Cumple
		Información y documentación obligatoria que se deberá presentar, por los participantes para la partida solicitada en su propuesta técnica: • Especifica en su propuesta que la Consultoría será especializada en temas de prevención de corrupción e integridad y se desarrollará en un periodo de máximo de 24 semanas.	Cumple
		• Especifica en su propuesta el objeto contemplando la implementación y acompañamiento de las políticas y normas en materia de anticorrupción	No Cumple





FALLO – RESOLUCIÓN

			(No desarrolla el objeto, ni forma de implementación en su propuesta)
		• Considera en su propuesta los procesos sustantivos sujetos a la implementación: ASESORÍA JURÍDICA, NOTIFICACIÓN, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS Y CONCILIACIÓN.	Cumple
		• Se considera en su propuesta el alcance de 60 a 80 colaboradores.	Cumple
		• Detalla metodología de la consultoría.	No cumple (No detalla ni presenta documento donde describa el tipo de metodología a utilizar)
		• Incluye desarrollo de la consultoría describiendo cada etapa con horas y entregables de acuerdo a lo siguiente: I. Diagnóstico; II. Planificación; III. Inducción y orientación; IV. Implementación y; V. Auditoría	No cumple (No incluye el desarrollo de cada etapa, ni horas ni entregables)
		• Incluye cronograma detallado por etapa	No cumple (No incluye cronograma en la propuesta)
		• Especifica en su propuesta que llevarán a cabo juntas de avances de resultados cada 4 semanas.	Cumple
		• Especifica en su propuesta que debe informar los resultados de auditorías, así como de las acciones correctivas y hallazgos encontrados, para tener como resultado la implementación del sistema de gestión antisoborno de forma adecuada en todos los procesos sustantivos, derivados de las actividades del CCL.	Cumple
		• Especifica en su propuesta que deberá entregar detalladamente las no conformidades y un diagrama de resolución para la correcta atención.	Cumple
		• Especifica en su propuesta que deberá realizar la consultoría de manera presencial en el Centro de Conciliación Laboral.	Cumple
		<p>RESPECTO A LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA DEBERÁ PRESENTAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo incluyendo un cronograma de actividades Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano. Contrato que cuenta con experiencia en la implementación de la Norma ISO 37001:2016 Distintivo de Pro Integridad vigente emitido por la Contraloría del Estado de Jalisco. Documento que acredite que el equipo de consultores tenga competencias como auditores internos en la norma ISO 37001:2016, así como competencia en los requerimientos de dicha norma. <p>Conforme al acta de Junta de Aclaraciones de fecha 07 de julio de 2023 se preguntó lo siguiente: "Respecto de la acreditación del equipo de consultores de tener competencias como auditores internos en la norma ISO 37001, se refiere a tener capacidades y experiencias como auditor?[sic]" Dicha pregunta se respondió mediante Oficio CCLJ/CPL/014/2023: Sí, se refiere a presentar algún documento que acredite que cuente con conocimientos o experiencia en temas relacionados para ser auditor de temas afines y/o relacionados con la Norma.</p>	No cumple (No adjuntó ninguno de los documentos solicitados)

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

LICITANTE	EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.		
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE		
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN			
El licitante EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C., Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:			
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C
1	1	Servicio de Consultoría Especializada para la Implementación y Acompañamiento de un Sistema de Gestión Antisoborno Basado en la Norma ISO:37001:2016	Cumple
		<p>Información y documentación obligatoria que se deberá presentar, por los participantes para la partida solicitada en su propuesta técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Especifica en su propuesta que la Consultoría será especializada en temas de prevención de corrupción e integridad y se desarrollará en un período de máximo de 24 semanas. 	Cumple (Señala 22 semanas como máximo)



FALLO – RESOLUCIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica en su propuesta el objeto contemplando la implementación y acompañamiento de las políticas y normas en materia de anticorrupción 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Considera en su propuesta los procesos sustantivos sujetos a la implementación: ASESORÍA JURÍDICA, NOTIFICACIÓN, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS Y CONCILIACIÓN. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera en su propuesta el alcance de 60 a 80 colaboradores. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Detalla metodología de la consultoría. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye desarrollo de la consultoría describiendo cada etapa con horas y entregables de acuerdo a lo siguiente: I. Diagnóstico; II. Planificación; III. Inducción y orientación; IV. Implementación y; V. Auditoría 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Incluye cronograma detallado por etapa 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica en su propuesta que llevarán a cabo juntas de avances de resultados cada 4 semanas. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica en su propuesta que debe informar los resultados de auditorías, así como de las acciones correctivas y hallazgos encontrados, para tener como resultado la implementación del sistema de gestión antisoborno de forma adecuada en todos los procesos sustantivos, derivados de las actividades del CCL. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica en su propuesta que deberá entregar detalladamente las no conformidades y un diagrama de resolución para la correcta atención. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • Especifica en su propuesta que deberá realizar la consultoría de manera presencial en el Centro de Conciliación Laboral. 	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"> • RESPECTO A LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA OFERTA DEBERÁ PRESENTAR: • Plan de trabajo incluyendo un cronograma de actividades • Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica, técnica y de recurso humano. • 1 contrato que cuenta con experiencia en la implementación de la Norma ISO 37001:2016 • Distintivo de Pro Integridad vigente emitido por la Contraloría del Estado de Jalisco. • Documento que acredite que el equipo de consultores tenga competencias como auditores internos en la norma ISO 37001:2016, así como competencia en los requerimientos de dicha norma. <p>Conforme al acta de Junta de Aclaraciones de fecha 07 de julio de 2023 se preguntó lo siguiente: "Respecto de la acreditación del equipo de consultores de tener competencias como auditores internos en la norma ISO 37001, se refiere a tener capacidades y experiencias como auditor?"{sic}" Dicha pregunta se respondió mediante Oficio CCLJ/CPE/014/2023: Sí, se refiere a presentar algún documento que acredite que cuente con conocimientos o experiencia en temas relacionados para ser auditor de temas afines y/o relacionados con la Norma.</p>	Cumple (Presentó documentos que acreditan conocimientos y formación como auditor basados en la Norma ISO 9001:2015, la cual es afín para dar cumplimiento y seguimiento a las auditorías que se realizarán en implementación del Sistema de Gestión Antisoborno)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra en su caso, por la propuesta económica del licitante que cumplió con los aspectos administrativos y técnicos y cotizó el precio más bajo, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO

3 El licitante JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO, presentó su propuesta económica por un monto total de \$359,600.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió los aspectos administrativos, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.





FALLO – RESOLUCIÓN

EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.

El licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$348,000.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; tomando en consideración que la forma de evaluación es binaria, mediante el cual se adjudica a aquel licitante que cumpla con los aspectos técnicos y cotice el precio más bajo, motivo por el cual se analizó la variación del monto global respecto de la totalidad de la propuesta, **dando una variación de -7.18%**, advirtiendo que dicho monto no excede del 10% (diez por ciento), ni es inferior en un 40% (cuarenta por ciento) respecto del precio promedio arrojado por la Investigación de Mercado. Lo anterior de conformidad a lo señalado en los artículos 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, así como a lo señalado en el 69 del Reglamento de la Ley.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica del licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.**, ES **SOLVENTE Y CONVENIENTE**.

10. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudia Carolina Olivares Álvarez	Coordinadora de Proyectos Estratégicos, en su carácter de área requirente.
Ulises Rafael Chávez Sánchez.	Director Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre la propuesta presentada por el licitante, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:



FALLO – RESOLUCIÓN

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se **DESECHA** la propuesta del licitante **JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO** ya que no cumplió con los aspectos administrativos, en virtud de que no presentó la documentación e información completa conforme a lo solicitado en los incisos a), c) d), f), h) y l) del punto 9.1 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; así como no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo 1 del requerimiento y obligaciones de los participantes, al no presentar diversa información y documentación obligatoria a entregar por el participante para la partida ofertada en su propuesta técnica contenida en el Anexo 2 conforme a lo solicitado en el inciso a), del punto 9.1 de las bases: derivado de lo anterior y acorde los razonamientos plasmados en el Dictamen administrativo, técnico y económico por parte de las áreas responsables de su emisión referido en párrafos anteriores, afectando la solvencia de la propuesta, dando incertidumbre a la convocante, e incumpliendo a su vez con el criterio de evaluación estipulado en el punto 9.2 de las bases. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en los incisos b) y e) del punto 12 de las bases de la licitación que nos ocupa.

SEGUNDA. Se **ADJUDICA** la presente licitación al licitante **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.**, en virtud de que su propuesta resultó solvente y conveniente para la Convocante, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, se celebrará un **CONTRATO** hasta por la cantidad de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido;** de conformidad a los montos y precios unitarios señalados en su propuesta económica.

TERCERA. Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO y EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

CUARTA. Al proveedor adjudicado **EFFICIENCY AND INTEGRITY STANDARD S.C.**, se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización de este, conforme a lo establecido en las bases del presente proceso. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en el área correspondiente de la Dirección Jurídica del Organismo y tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

QUINTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

3





FALLO – RESOLUCIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 18 de julio del año 2023. Así como, la Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez, Coordinadora Proyectos Estratégicos, en su carácter de Área Requirente y el LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, ambos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los invitados permanentes y vocales con derecho a voz. Notifíquese.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO	
VOCALES CON VOTO	
 Mtro. Enrique Flores Domínguez Presidente	 Lic. Martha Lilibeth Contreras Chávez Vocal Suplente Secretaría de Administración
 Lic. Maderio Yáñez Meza Vocal Suplente Secretaría de Desarrollo Económico	 Lic. Edith Maciel Maldonado Vocal Suplente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
 Lic. Zanya Guadalupe Gutiérrez Lara Vocal Suplente Consejería Jurídica	 Lic. Georgina Guadalupe Orozco Rios Vocal Suplente Consejo de Cámaras de Industriales de Jalisco.
 Lic. Armando Mora Fonseca Vocal Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	



FALLO – RESOLUCIÓN

INVITADOS PERMANENTES	
 Lic. José de Jesús López Madera Órgano Interno De Control	 Lic. José Javier Delgadillo Zárate Director Jurídico
VOCALES CON VOZ	
 Lic. Krystal Michell Posada Mora Coordinadora De Recursos Financieros	 LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez Director Administrativo Secretario Técnico Del Comité De Adquisiciones.
ÁREA REQUERENTE	
 Mtra. Claudia Carolina Olivares Álvarez Coordinadora de Proyectos Estratégicos	